

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR AYUDAS Y EPÍGRAFES EN LOS QUE SE ENGLOBALAN

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN:

- Subsanación de deficiencias detectadas por el IEE o ITE con carácter desfavorable en cimentación, estructuras e instalaciones.
- Deficiencias detectadas en IEE e ITE en edificios BIC o protegidos situados dentro de conjuntos histórico-artísticos en cubiertas, azoteas, fachadas o medianerías si se ejecutan junto a obras de mejora de calidad y sostenibilidad.
- Obras de adecuación de instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.

ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

- Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética en climatización. Mejora de aislamiento térmico y cambio de carpinterías de acuerdo exigencias CTE-DB-HE1.
- Instalación de sistemas de climatización y ACS eficientes o incremento de la eficiencia de los existentes.
- Instalación de equipos de generación que permitan la utilización de energías renovables.
- Mejora de la eficiencia energética de ascensores y equipos de iluminación.
- Instalación de equipos que reduzcan el consumo de agua.
- Mejora de las instalaciones de recogida y separación de residuos en domicilios y espacios comunes.
- Mejora acústica que supere los parámetros del CTE-DB-HR.
- Acondicionamiento de jardines privados que mejore la permeabilidad y reduzca el consumo de agua.

ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

- Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas, etc. y/o su adaptación a la normativa sectorial correspondiente.
- Instalación de productos de apoyo como grúas o artefactos que permita el uso de personas con discapacidad de elementos comunes privativos del edificio.
- Instalación de elementos de información o aviso que permitan orientación en uso de ascensores y escaleras.
- Instalación de videoporteros o elementos análogos de comunicación de vivienda y exterior.

GUÍA DE LÍNEAS DE AYUDA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PRESENTACIÓN

La Unión Europea ha fijado como objetivo para 2020 ahorrar un 20% de su consumo en energía primaria y las Administraciones Públicas Españolas han sacado estas líneas de ayuda para que sirvan como motor del proceso de regeneración del parque de edificios más antiguo, dado que es el que más energía consume por sus características constructivas.

2coma2 le ofrece sus servicios en la gestión de la rehabilitación energética de su edificio para lograr los más altos estándares de eficiencia y sostenibilidad en los procesos de mejora de su calidad de vida:

- Estudio de la envolvente energética mediante cámara termográfica y ensayos blower door.
- Elaboración de Certificados Energéticos.
- Elaboración del Informe de Evaluación del Edificio.
- Soluciones de mejora de la envolvente térmica y de las instalaciones.
- Tramitación de licencias de obra.
- Asesoría en la contratación de empresas constructoras para la rehabilitación.
- Dirección y Control de las obras de rehabilitación.

Si desea ampliar la información sobre el contenido de esta guía, contacte con nosotros para concertar una cita de asesoría en soluciones energéticas.



www.2coma2.es info@2coma2.es
983 071 069 / 600 880 092 / 626 096 676
C/ Doctrinos N°6 5ª Izda, 47001 Valladolid



Guía de líneas de ayuda para la rehabilitación de edificios en Castilla y León

Actualizado a febrero de 2015

Elaborada por:

www.2coma2.es
info@2coma2.es
600 880 092
626 096 676



LÍNEA DE AYUDAS Nº1

R. D. 233/2013, de 5 de abril, Plan Estatal de fomento de del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas.

ACTUACIONES

- Conservación del edificio.
- Mejora de la calidad y sostenibilidad.
- Realizar ajustes razonables en accesibilidad

DESTINATARIOS

- Comunidades de propietarios.
- Agrupaciones de Comunidades de propietarios.
- Propietarios únicos de edificios de viviendas.
- En edificios de alquiler también Administra Públicas.

REQUISITOS

- Edificio finalizado antes de 1981.
- Mínimo 70% de su superficie construida sobre rasante y tiene uso de vivienda
- Mínimo 70% de las viviendas domicilio habitual (propietario o arrendatario)
- Casos excepcionales en edificios con graves daños estructurales o destinados al alquiler durante 10 años.

CONDICIONES

- El edificio cuenta con Informe de Evaluación de Edificios
- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios.
- En Conservación, preferencia a las comunidades con 60% propietarios que no superen 6,5 veces el IPREM.
- En Calidad, Sostenibilidad y Accesibilidad mínimo 8 viviendas excepto si se realiza Conservación o hay personas con discapacidad o mayores de 65 años.
- Proyecto o Memoria de Técnico Competente

CUANTÍA

CONSERVACIÓN

Máx 2.000 €/vivienda + 1.000€ si se añade calidad y sostenibilidad.

+ 1.000€ si se añade Accesibilidad.

CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

De 2.000€ a 5.000€

ACCESIBILIDAD

Máx. 4.000 €

MÁXIMOS

- 11.000€/vivienda o 100m² de local.
- 35% del coste total por edificio. (50% en accesibilidad excepcionalmente)
- + 10% si es BIC

LÍNEA DE AYUDAS Nº2A Y 2B

ORDEN FYM/1039/2014, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria.

ACTUACIONES LÍNEA 2A

- Conservación del edificio.
- Mejora de la calidad y sostenibilidad.
- Realizar ajustes razonables en accesibilidad

CUANTÍA LÍNEA 2A

CONSERVACIÓN

Máx. 800 €/vivienda o 100m² de local

+400€ si se añade calidad y sostenibilidad.

+ 400€ si se añade Accesibilidad.

CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

Máx. 800€

Máx. 2000€ si se reduce un 50% la demanda energética anual

ACCESIBILIDAD

Máx. 1.600 €

Máximos

- 4.400€/vivienda o 4.400 € /100m² de local.
- 35% del coste total por edificio. (50% en accesibilidad excepcionalmente)
- + 10% si es Bien Int. Cultural

ACTUACIONES L.2B

- Subvencionar los gastos de honorarios profesionales por la emisión del Informe de Evaluación del Edificio.

CUANTÍA LÍNEA 2B

- 20€ / vivienda
- 20€ / 100m² de local

Máximos

- 500 €
- 50% del coste del informe

DESTINATARIOS

- Comunidades de propietarios.
- Agrupaciones de Comunidades de propietarios.
- Propietarios únicos de edificios de viviendas.
- En edificios de alquiler, también Administraciones Públicas.

REQUISITOS

- Edificio finalizado antes de 1981.
- Mínimo 70% de su superficie construida sobre rasante y tiene uso de vivienda
- Mínimo 70% de las viviendas domicilio habitual (propietario o arrendatario)
- Casos excepcionales en edificios con graves daños estructurales ó destinados al alquiler durante 10 años.

LÍNEA DE AYUDAS Nº 3

PROGRAMA PAREER

ACTUACIONES

A) Mejora de la eficiencia energética en la envolvente térmica.

B) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

C) Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

D) Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

DESTINATARIOS

- Personas físicas o jurídicas propietarios de edificios de uso residencial (vivienda y hotelero)
- Comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios.
- Propietarios de viviendas unifamiliares y propietarios únicos de edificios de viviendas.
- Empresas de servicios energéticos.

CONDICIONES

- Las actuaciones deben mejorar al menos una letra en las emisiones de CO2 respecto a la calificación energética inicial mediante una o varias de las actuaciones subvencionadas.
- El interés de los préstamos es Euribor +0% y con un plazo de amortización de 12 años. Se deberá aportar un aval o contrato de seguro de caución por el 20% de la cuantía del préstamo.

CUANTÍA

A) AYUDA

- Máx 30% del coste y 3.000€/vivienda.

A) PRÉSTAMO

- Máx 60% del coste y 6.000€/vivienda.

B) PRÉSTAMO

- Máx 90% del coste.

C) PRÉSTAMO

- Máx 50% del coste pudiendo aumentar un 40% con memoria de proyecto.

D) PRÉSTAMO

- Máx 90% del coste.